

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011218-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN COMERCIAL Y PRODUCTIVA, PARA FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DE MAÍZ AMILACEO

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de Agromercado en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, este servicio permitirá implementar los Planes de Articulación Comercial (PAC) según lo establecido en la “Directiva para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por Agromercado” y mediante el cual se brindará asistencia técnica y capacitaciones a las organizaciones de productores de la cadena productiva de Maíz Amiláceo, con el fin de facilitar el acceso de su oferta productiva a los mercados nacionales y/o internacionales.

4. ACTIVIDADES

I. Para los planes de articulación comercial de continuidad

- Elaborar el Plan de Trabajo de acuerdo a las necesidades identificadas en cada organización, en coordinación con la Sede Cusco y el Especialista de la DGOP.
- Identificar con las organizaciones los componentes, actividades y tareas de acuerdo a las necesidades y requerimientos del PAC, utilizando el formato Anexo 5-A, con los cuales programará y ejecutará las asistencias técnicas y/o capacitaciones respectivas.
- Realizar capacitaciones en gestión productiva, comercial y financiera, al menos una de manera mensual, con participantes de la organización beneficiaria.
- Dar seguimiento de ventas mensuales generadas por efecto de la implementación de los planes de articulación comercial, adjuntándose los medios de verificación contables (Declaración Jurada, Boletas y/o facturas) que las acrediten.
- Realizar reportes mensuales (fichas de asistencia técnica) de los avances en asistencias técnicas, al menos cinco (5) mensuales, de la implementación del PAC en las organizaciones beneficiarias, según formato alcanzado por Agromercado.
- Elaborar un informe final por el periodo de intervención considerando las lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.
- De ser el caso, el padrón de beneficiarios deberá actualizarse al presente año para las organizaciones señaladas en el Apéndice 4 (Planes de Articulación Relacionados), incorporando la información de la junta directiva, así como del equipo gerencial y/o técnico, de contar con ellos, conforme a los formatos establecidos por Agromercado.

II. Para la identificación de nuevas organizaciones

- Identificar al menos dos (2) nuevas organizaciones con un puntaje GMO apto para ser intervenidas mediante planes de articulación comercial por Agromercado.
- De ser el caso, en las organización nuevas identificadas y con GMO apto, realizar el diagnóstico de la

organización de acuerdo a los formatos establecidos en la Directiva N° 001-024-MIDAGRI -SSE/PE y subirlos al SISPAC.

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
CUS-2024-18	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE AGRICULTORES DE MAIZ DE HUARO	MAÍZ AMILACEO (MAÍZ BLANCO GIGANTE)	CUSCO	QUISPICANC HI	HUARO
CUS-2024-17	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SUMAC SARA DEL DISTRITO DE LUCRE	MAÍZ AMILACEO (MAÍZ BLANCO GIGANTE)	CUSCO	QUISPICANC HI	LUCRE
CUS-2024-19	ASOCIACION DE AGRICULTORES DE QQUEROHUASI	MAÍZ AMILACEO (MAÍZ BLANCO GIGANTE)	CUSCO	QUISPICANC HI	ANDAHUAYLLAS

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta los 25 días calendario.</p> <p>I. Para los planes de articulación comercial de continuidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los formatos Anexos; 5A, 5B, 06 y 07, según lo establecido en la Directiva N° 001-024-MIDAGRI -SSE/PE "Directiva para el Diagnostico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por Agromercado", adjuntando descriptivo de las actividades priorizadas de cada uno de los PACs, según las necesidades de cada organización y de acuerdo a los componentes del PAC. • Presentar informes descriptivos por cada una de las organizaciones, sobre los avances y/o resultados de las actividades/tareas a implementar, identificados según el Anexo 05-A, Estructura del Plan de Articulación Comercial - Cronograma Multianual. • El Programa de actividades (Anexo 07) para el periodo de intervención para cada organización deberán ser aprobadas por el jefe de sede y cargadas en el sistema de registro de Agromercado, los mismos que deberán cumplirse de acuerdo al cronograma y ser informados en cada entregable. • Presentar reportes mensuales de los avances en asistencias técnicas de la implementación del PAC en la organización beneficiaria (Fichas de A.T. según formato de AGROMERCADO, con evidencias fotográficas georreferenciadas), al menos cinco (5) mensuales, y de acuerdo a las actividades y tareas identificadas en el anexo 5-A y programadas en el Anexo 07. • Presentar informe de Capacitación adjuntando material utilizado (PPT, papelógrafo, etc.), de las actividades y tareas identificadas a fortalecer y/o mejorar; lista de participantes y evidencias fotográficas georreferenciadas del evento. • De ser el caso, se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> - Padrón de beneficiarios actualizado al presente año de las organizaciones descritas en el apéndice 4 (Planes de Negocio Relacionados) considerando la junta directiva y el equipo gerencial y/o técnico si la organización lo contara, bajo los formatos estipulados por Agromercado. - Acta de inicio de acompañamiento (Anexo 06) debidamente firmada por el representante de la organización. - Reporte de ventas mensual por efecto de la implementación de los planes de articulación comercial, adjuntándose los medios de verificación que las acrediten dispuestas por Agromercado.
2	<p>SEGUNDO Y ÚLTIMO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta los 50 días calendario.</p> <p>I. Para los planes de articulación comercial de continuidad</p>

- Presentar informes descriptivos por cada una de las organizaciones, sobre los avances y/o resultados de las actividades/tareas a implementar, identificados según el Anexo 05-A, Estructura del Plan de Articulación Comercial - Cronograma Multianual.
- Presentar reportes mensuales de los avances en asistencias técnicas de la implementación del PAC en la organización beneficiaria (Fichas de A.T. según formato de AGROMERCADO, con evidencias fotográficas georreferenciadas), al menos cinco (5) mensuales, y de acuerdo a las actividades y tareas identificadas en el anexo 5-A y programadas en el Anexo 07.
- Presentar informe de Capacitación adjuntando material utilizado (PPT, papelógrafo, etc.), de las actividades y tareas identificadas a fortalecer y/o mejorar; lista de participantes y evidencias fotográficas georreferenciadas del evento.
- Presentación de Reporte de Ventas del mes por efecto de la implementación de los planes de articulación comercial, adjuntándose los medios de verificación que las acrediten dispuestas por Agromercado.
- Presentar un informe final de cada Plan de Articulación Comercial (PAC) considerando las lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones. (Anexos 8-A, 8-B, 09 y 10; de ser el caso).

II. Para la identificación de nuevas organizaciones

- Presentar 01 Informe de diagnóstico por cada una de las Organizaciones Agrarias identificadas conteniendo la Ficha de Registro de Organización (ANEXO N° 01) y (ANEXO N° 02) Ficha de Diagnóstico y Categorización Del Grado de Madurez Organizacional (GMO) según Directiva N° 001-024-MIDAGRI -SSE/PE, los cuales también deberán ser anexados en el presente entregable.
 - Para las organizaciones que cumplan con el puntaje GMO aptas para ser intervenidas por Agromercado, adjuntar la documentación de acuerdo a lo solicitado en la directiva a Directiva N° 001-024-MIDAGRI -SSE/PE correspondiente a la etapa de diagnóstico.
- El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la sede desconcentrada Cusco, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.

NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAC.

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 50 días calendario.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento del Cusco; principalmente en la Provincia de Quispicanchi y según los PAC a intervenir.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Título o bachillerato Ciencias Agropecuarias o Ing. Industrias Alimentarias o Ingeniería Industrial o ingeniería agronómica o agro negocios o negocios internacionales.
- Experiencia general no menor de un año en el sector público o privado.
- Experiencia específica: mínimo un año en actividades de gestión o asesoramiento o asistencia técnica o supervisión de proyectos o analista comercial.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado
- Contar con DNI electrónico
- No estar impedido para contratar con el estado
- Ficha ruc vinculado a la cuenta interbancaria.

•No tener ningún vínculo laboral con las organizaciones beneficiarias por Agromercado.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en dos partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable:

Primer pago: 50 % del monto de la orden de servicio.

Segundo pago (último) : 50 % del monto restante de la orden de servicio

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Sede desconcentrada Cusco con visto bueno de la DGOP.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo,

en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y

estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA


25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

NO APLICA

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

NO APLICA

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
NO APLICA
28. GARANTÍAS
NO APLICA
29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
30. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad


 Firmado digitalmente por GUERRA
 QUILCA Jesus FAU 20514859559
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06.10.2025 12:25:58 -05:00
